



---

## **Aperitivo Debate: Los Desafíos actuales de la laicidad**

Sábado 11 de Marzo de 2006

---

### **Ponencia: Profesor Yamandú Fau**

Mis primeras palabras de reconocimiento a la "Asociación Civil 20 de Septiembre" por la invitación que nos ha cursado y que nos honra. Y permítanme una disgresión de un par de segundos, para recordar que el Uruguay finalmente estableció su "*Día Nacional de la Libertad de Expresión de Pensamiento*" por una ley dictada en la legislatura pasada cuya coautoría tengo el honor de compartir con el Dr. Correa Freitas, que recogiendo trabajos de muchos años de la colectividad italiana en el Uruguay y de militantes de esa causa, también de muchos años, transformamos en ley la decisión de que Uruguay conmemore el Día de la Libertad de la Expresión del Pensamiento y el día que elegimos para fijarlo fue precisamente el 20 de septiembre. Por tanto, tenemos un antecedente histórico muy lindo, muy rico, y que creo que tenemos que debemos recordarlo para que siendo un derecho de siempre y para siempre tengamos una oportunidad en el año para recordar, conmemorar y posibilitar su difusión a efectos de poder afirmar en el país una convicción compartida por varios sectores.



Yo empiezo por manifestar mi absoluta y conceptual coincidencia con la expositora que me antecedió en cuanto a que la Laicidad no tiene segundos apellido. La Laicidad es un concepto en sí mismo que no requiere de adjetivaciones ni para explicarla ni para fundamentarla. Cuando pretende ser calificada, para fundamentarla o explicarla, ahí es cuando la Laicidad empieza a resentirse. Por tanto, el valor de lo Laico está en si mismo y no hay versiones de la Laicidad. No tenemos que agregarle segundo apellido, ella en si mismo es una fuente inagotable sobre la que debemos insistir.

Mi enfoque va a estar referido más a las experiencias nacionales, que son las de que de una forma u otra hemos formado el colectivo que ha participado en estas discusiones.

El tema de la laicidad, de la gratuidad y la obligatoriedad de la enseñanza oficial es un tema que en Uruguay esta laudado, y esta laudado hace más de un siglo. Y en ese sentido permítanme que enfatice en que el Uruguay orgullosamente se plantea como un país pionero, o una sociedad pionera, en materia de laicidad, ya que esta rige en nuestra Republica desde el año 1877. Recién cuatro años después, en 1881, se implementa en Francia un escenario, que como ha sido demostrado por las brillantes expresiones que escuchamos, es un ámbito donde este valor tiene una fuerza que surge de las propias referencias a que se hacía mención.

Pienso que la Laicidad es un estilo de vida en nuestro país. Aceptado, compartido y practicado por creyentes y no creyentes, y de eso es lo que la sociedad uruguaya se enorgullece. La Laicidad es en definitiva una conducta o un estilo de vida basado en la tolerancia y que se integra esencialmente de dos componentes: la libertad de pensar por un lado y el respeto a la libertad de pensar de los demás.

En la enseñanza pública uruguaya el acento fundamental de la Laicidad es la tutela del educando. Esa es la preocupación sustantiva y es el valor superior. La protección al menor, sea este un niño o un adolescente, subyace en toda la legislación que el país ha ido dictando a través de su historia. La Laicidad es para que el menor se eduque con espíritu crítico y con toda la información necesaria posible, de forma de que sea apto para afrontar la vida y sus riesgos con todos los elementos que una educación libre de dogmas, científica y universal proporciona y dota de valores éticos comunes a todos los hombres que le permitan desempeñarse en la vida y en el mundo como una persona de bien.

La enseñanza laica es la enseñanza ajena a toda creencia religiosa y que por tanto se debe transmitir en forma estrictamente científica, es decir, enseñanza de conocimientos comprobados y no de meras creencias. Se abstiene de impartir creencias y valores propios y particulares de las distintas religiones, filosofías y/o ideologías políticas. La ley uruguaya identificada con el número 15.379 concreta el concepto de laicidad de enseñanza oficial expresando que esta debe (textualmente) "expresar integral, imparcial y críticamente las diversas posiciones y tendencias". Prohibiendo, en su artículo tercero (textual) "hacer proselitismo de cualquier especie".

La educación pública debe ser enseñanza de moral social fuera del campo religioso particular, o sea, transmisión de aquellos valores morales comunes a todos, que dan consistencia al entramado social protegiendo al fin la libre opción de las personas por los valores espirituales no comunes, sino individuales y además complejos. La enseñanza oficial enseña los valores éticos comunes a todos los hombres y a todas las religiones y que son los que refieren a la convivencia pacífica y armónica en sociedad. No inculca los valores complejos que son opcionales de cada persona individualmente según su leal saber y entender por ser propios, privativos, de credos religiosos o de distintas filosofías o ideologías. Al respecto, José Pedro Varela expresaba en "La educación del Pueblo" en su capítulo segundo (textual) "La educación que da y exige el estado no tiene por fin afiliar al niño en esta o en aquella comunión religiosa sino prepararlo convenientemente para la vida del ciudadano. Para esto necesita conocer, sin duda, los principios morales que sirven de fundamento a la sociedad pero no los dogmas de una religión determinada".

El ataque que la Laicidad ha tenido desde el punto de vista educativo en el país ha provenido fundamentalmente de diferentes voceros de la iglesia católica que aspiran a que en la enseñanza pública se imparta educación católica y/o que el estado, es decir, el pueblo subvencione a los colegios privados católicos. Esto es un fenómeno que aparece periódica y reiteradamente y que no hace tiempo dio lugar otra vez a un debate en el país sobre la contribución del estado a la enseñanza, en este caso, católica. Para lograr ello, sabiendo que la Laicidad es muy sentida y apreciada por todos los uruguayos, procuran discutir el concepto y cambiarlo para que, sin dejar de llamarse Laicidad, deje de ser en definitiva Laicidad. Para obtener la subvención se valen de argumentos, a mi criterio falaces tales como: la Laicidad es enseñanza de los valores del laicismo y por lo

tanto el Estado no es neutral o que el padre que envía a su hijo al colegio privado paga dos veces, pues paga el impuesto de enseñanza pública y el precio de la matrícula del colegio privado. O que en el mundo se está modificando el concepto de Laicidad y se comienza a dar enseñanza pública-religiosa como en algunos aspectos surgía de la posición que escuchamos.

En cuanto al primero de estos argumentos, decimos que la Laicidad no puede agredir conciencias pues es de su esencia carecer de contenidos cognitivos propios, no posee un cuerpo de conocimientos propios que pueda agitar y propagandear, solo es respeto por derechos inalienables e imprescriptibles que tienen su fuente en el derecho natural como ser el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. Ciertamente es que el Estado laico, que no es neutral en cuanto a que en el respeto a ese derecho y la imposición de creencias opta por lo primero, ciertamente que no es neutral ante cualquier persecución o prohibición a creyentes o religiones ya que sostiene y ampara la libertad de culto, el derecho a que toda persona o grupo de personas a sostener religión y de practicarla libremente en nuestra sociedad, y ciertamente que no es neutral ante el racismo, la xenofobia y ante toda forma de discriminación como, por ejemplo por razas, creencias o tradiciones, lo cual es su designio combatir.

En cuanto al segundo argumento la iglesia pide la subvención de la enseñanza religiosa por parte del estado basado en "argumento fuerza". Primero para hacer realidad lo de la libertad de enseñanza y la libertad de los padres para elegir las instituciones de enseñanza para sus hijos como lo establece el artículo 68 de la constitución y segundo porque los padres envían a los hijos a recibir enseñanza en instituciones religiosas pagando dos veces: el colegio privado y el impuesto a la educación. Este argumento es viejo, tan viejo como el debate, y la iglesia católica lo plantea desde que se sancionó la ley de Educación Popular en 1877. Ya entonces Zorrilla de San Martín exhortaba a no pagar el impuesto de primaria basado en aquel argumento. Luego lo continuó Francisco Bauzá en su libro "Estudios constitucionales". En los últimos años ha recobrado mayor vigor el viejo reclamo de la doble paga quizás por una merma en la matrícula de los colegios privados. Pero el planteo de no querer pagar impuesto para educación pública por enviar a los hijos a colegio privado, desde mi punto de vista no tiene fundamentos, pues es como no querer pagar el impuesto para la salud pública por tener la mutualista privada, o no querer pagar impuesto por seguridad pública por contar con seguridad privada, o por no querer aportar al BPS por tener contratado un seguro privado. Olvida que el Estado recauda impuestos para cumplir con sus fines esenciales - Salud, Educación, Seguridad, Justicia - y para la necesaria distribución del ingreso y que todo ello se sustenta sobre un principio fundamental, el principio de la solidaridad. Por ello proponer no pagar estos impuestos es desconocer el principio de la solidaridad social. También podría decirse que es como si el Liceo Francés pidiera ser subvencionado por el Estado cuando siempre ha tenido una fuerte subvención del Estado Francés, y si en definitiva la enseñanza católica tiene una dependencia del Estado Vaticano de pronto podría a alguien ocurrírsele si no sería éste quien debiera financiarlo.

En cuanto al tercer argumento, el artículo segundo de la constitución francesa de 1958 dice "La Francia es una República indivisible, laica, democrática y social". La importancia de la Laicidad es tal que aparece en la constitución francesa antes de los adjetivos "democrática" y "social", y no es por un mero accidente, radica en la concepción respecto a la secuencia de factores que crean una República: la indivisibilidad requiere de la laicidad para que luego pueda convertirse en democrático su gobierno y así logre total

inclusión social de la nación. Recién con la creación de la Unión Europea, los demás países están obligados por el *Tratado de Maastricht* a acercarse a la concepción francesa. Pero aún no llegan a la avanzada concepción uruguaya, son los demás países los que deberían acercarse a la concepción pionera uruguaya y no Uruguay el que debe volver a un oscurantismo más propio de la época medieval.

También se ha dicho que José Pedro Varela que en los horarios libres se podía enseñar religión en las escuelas públicas. Hay que situarse en aquella época de dura lucha por la Laicidad ante una Iglesia tremendamente fuerte en nuestro país. Alguna prenda debió dejar por el camino el Reformador para que la Laicidad se impusiera, similar situación se ha vivido en algún país europeo - como por ejemplo la España post Franco - donde también aquello ha quedado como prenda de transacción, pero lo cierto es que nunca ha podido concretarse en la realidad pues los niños muchas veces no concurren a las aulas fuera de su horas curriculares.

La enseñanza o adoctrinamiento religioso en cualquier establecimiento de enseñanza de nuestro país es contrario a la Constitución de la República, pues viola el derecho de la libertad de pensamiento y de conciencia inherente a la personalidad humana, el que emanando del derecho natural es también derecho positivo al ser recogido genéricamente por el artículo 72 de nuestra Constitución.

Los derechos humanos universales - inalienables, imprescriptibles, inherentes a la personalidad humana - emanan del derecho natural. Entre aquellos está el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión el cual al ser incorporado al derecho positivo, y en el caso del Uruguay a la Constitución de la República, tiene rango constitucional y por tanto todo lo que afecte a ese derecho va contra la norma superior y de la de mayor jerarquía. El artículo 72 de nuestra Constitución establece que la enumeración de derechos, deberes y garantías hecha por ella no excluye los otros que son inherentes a la personalidad humana o se derivan de la forma republicana de gobierno. O sea que, los derechos inherentes a la personalidad humana están expresa y genéricamente reconocidos por nuestra Constitución, participan de la suprema jerarquía normativa de la Constitución, de tal forma esta incorpora genéricamente el ordenamiento jurídico positivo, la esencia ideológica de iusnaturalismo clásico, es decir la idea de derechos que no prescriben y que son inalienables, que derivan de la personalidad humana. Es el mismo iusnaturalismo que informa, por ejemplo, la Declaración de Derechos del Hombre del 1789 en Francia o la Declaración Universal de los Derechos del Hombre aprobados en la ejecución de la Carta de San Francisco por las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948.

Por ello, si bien la Constitución reconoce el derecho de los padres a elegir la institución de enseñanza para sus hijos, ello tiene un límite: cuál es el derecho inherente a toda persona - y del menor en particular - a su libertad de conciencia, a su libertad de pensamiento, a su libertad de religión implícito en el artículo 72 de la Constitución y enumerado en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y en la convención sobre Derechos del Niño de las Naciones Unidas en su artículo 14. Reconoce también la libertad de enseñanza, pero esta también tiene un límite: la intangibilidad de la conciencia del menor, pero además al ser este incorporado al derecho positivo, en el caso de Uruguay a la Constitución de la República, tiene ese rango normativo y por tanto todo lo que afecte a ese derecho va contra la Constitución.

En estos tiempos de persistencia de conflictos religiosos y étnicos por el orbe queda demostrado que nuestra enseñanza pública-laica a impartido los valores necesarios para la formación de seres humanos libres, seguros y tolerantes capaces de convivir pacíficamente entre razas y creencias diversas y diferentes sin menoscabo para nadie en cuanto a sus opiniones y opciones religiosas, filosóficas y políticas incluso para convivir de mucho mejor forma que muchísimos países donde la religión se imparte en la educación pública y/o el Estado marcha asociado con alguna religión oficial.

Aún con sus defectos la sociedad uruguaya sigue siendo mucho mejor que la de la mayoría de los otros países, incluidos la de aquellos estados asociados a la religión. En el país de los talibanes se enseña religión, también se enseña religión en los Balcanes y en Irlanda y en casi toda Europa y no son sociedades que superen a la nuestra. Y mas cerca en el Perú y en la Argentina, y la corrupción y los vacíos en sociedad son mas graves que los que se pueden dar en la sociedad nuestra.

Los uruguayos mayoritariamente educados en la educación pública tienen valores y principios. Todo el quehacer de nuestra sociedad está regido por normas morales de conducta, con su consecuente sanción moral por incumplimiento y por las dudas por normas jurídicas con su consecuente sanción jurídica. Hay quienes no la respetan, y seguramente son más los infractores de normas morales que de las normas coercitivas. Los infractores no pueden excusarse en la ignorancia de las normas jurídicas pero tampoco pueden ignorar las normas morales pues ellas forman parte de su vida y de su conciencia y se les presentan les guste o no diariamente con la enseñanza que brinda la vida, la calle, el hogar creyente o no y por supuesto con la enseñanza pública, laica, gratuita y obligatoria.

¿Acaso no son los uruguayos respetuosos de las religiones y las razas de los demás? ¿Combaten acá a muerte los católicos con los protestantes? ¿Los judíos con los musulmanes? ¿Son las guerras religiosas o étnicas solamente tales o en el fondo se combaten con las demás por el propio poder terrenal? Estas son en definitiva las preguntas que caben plantearse y las respuestas están en la inteligencia de cada uno de ustedes. Este Estado nuestro, este Estado laico, esta sociedad laica ha dado una de las sociedades más democráticas y más tolerantes. Ese es nuestro orgullo. Ese debe ser nuestro orgullo. Y eso en definitiva debe ser un compromiso de permanente planteo de asumir el debate con coraje y con decisión porque tenemos la fortaleza de la razón a nuestro favor y por tanto estas jornadas como las que organiza la *Asociación Civil 20 de Setiembre* son aportes inmejorables para que el país siga cultivando sus valores de Tolerancia y de Respeto que emanan de los valores de esa Laicidad que tanto tenemos adentrada en nuestras propias convicciones.

Muchas gracias

### **Pertenece al archivo de debates de la Asociación Civil 20 de Setiembre**

La reproducción parcial o total sin la autorización expresa de la Asociación esta prohibida.

Internet: <http://www.20desetiembre.org>

Montevideo, Uruguay